

Radicado: 2018-00164-00
Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: GREGORIO QUIÑO EZ CAMPO
Demandado: YURLEY ANDREA CAMACHO MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS.



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, octubre veinte de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que para el día 23 de abril del presente año, los términos y actuación judiciales se encontraban suspendidos conforme los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura; por ello no se pudo realizar la audiencia programada dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el Art. 372 del C.G.P., **SE FIJA como fecha nueva fecha para llevar a cabo la audiencia EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA** para llevar a cabo audiencia inicial.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleara para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

Se les advierte a las partes que, en la presente audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en Estado N°

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO